



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2014-102-010425-3
Fecha: 07/11/2014 08:32:02->102
FUN. GERMAN EDMUNDO CORDO-600
Anexos: 24 folios

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Bogotá D.C.

PARA: Dr. GERMAN EDMUNDO CORDOBA ORDOÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

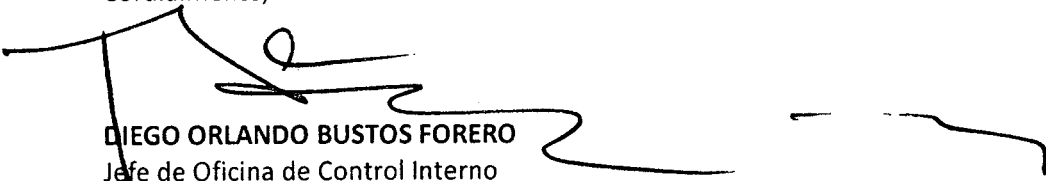
ASUNTO: Entrega informe de seguimiento a la función pública del supervisor e interventoría asociadas al proyecto de concesión Córdoba Sucre- PEI No 16

Apreciado Doctor German:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos generando en el mismo, en beneficio del óptimo desempeño de seguimiento que debe continuar realizando la ANI enfocado hacia el proyecto del asunto, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan observaciones importantes en el informe aquí entregado.

Igualmente recordamos al supervisor de éste proyecto, que debe dar aplicación al procedimiento EVCI-P-002, diligenciando el formato EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia a su digno cargo, y debe ser remitido por correo electrónico a jleon@ani.gov.co.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: 24 folios

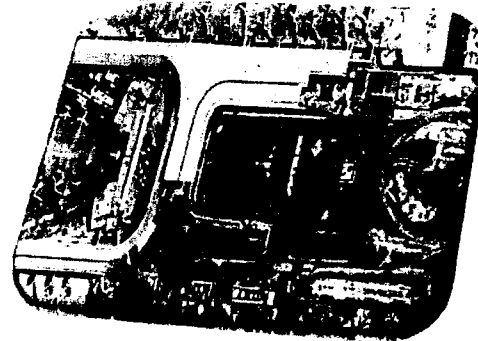
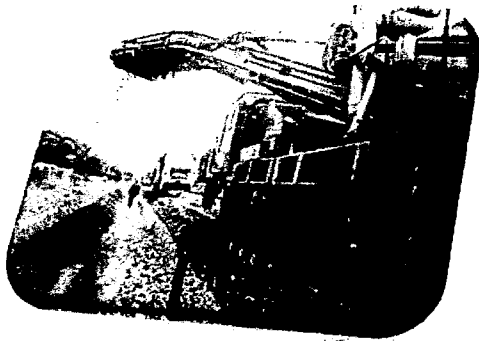
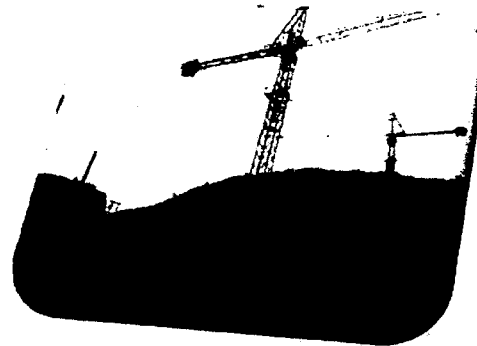
cc. Dr. Juan Gabriel Cisneros Forero – Gerente de Infraestructura de transporte

Elaboró y proyectó: Javier León. - Contratista OCI

Nro. Borrador: 2014102-0017793

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



**Informe de Seguimiento a las funciones públicas de
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto
Córdoba Sucre (PEI 16)**

2014

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	5
2.	ALCANCE.....	5
2.1	Componentes analizados.....	6
2.2	Información de contratos.....	6
2.3	Obligaciones generales del supervisor:.....	7
2.4	Obligaciones del interventor:.....	9
3	METODOLOGÍA.....	12
3.1	Metodología empleada.....	12
3.2	Información relacionada y verificada.....	13
4	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	14
5	VERIFICACION DE ANTECEDENTES.....	14
6	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA.....	15
6.1	Aspectos generales del desarrollo de la auditoría.....	15
6.2	Descripción del proyecto a auditar.....	17
6.1	La Ye ().....	18
6.3	Estado general de la operación.....	23
6.4	Estación de peaje de Garzones y flores.....	23
6.5	Intersección a desnivel T aeropuerto - Montería.....	25
6.6	Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente.....	27
6.7	Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI.....	27
6.8	Revisión del plan de mejoramiento por procesos.....	27
6.9	Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (Control Interno Disciplinario, Procuraduría, Fiscalía.....	30
6.10	Revisión del plan de mejoramiento Institucional.....	30
6.11	Verificación del cumplimiento de obligaciones de interventor y supervisor.....	31
7.	VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA.....	34
7.1	Desempeño del componente administrativo.....	35
7.2	Desempeño del componente técnico.....	39
7.3	Desempeño del componente jurídico.....	40
7.4	Desempeño del componente de aforo y recaudo.....	41
7.5	Desempeño del componente social.....	42
7.6	Desempeño del componente predial.....	43
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	43

8.1	Para la Interventoría	43
8.2	Para el supervisor	45

ANEXOS

ANEXO 1 – RESULTADOS DE LA MATRIZ MED	38
---	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos de los contratistas evaluados.	6
Tabla 2 – Plazos estimados	6
Tabla 3 – Datos asociados a la Firma Interventora	7
Tabla 4 – Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora	7
Tabla 5 – Alcance analizado de las funciones del supervisor	7
Tabla 6 – Alcance analizado de las funciones del interventor.....	10
Tabla 7- Antecedentes informes Contraloría General de la República	14
Tabla 8 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control	15
Tabla 9. Temas programados de auditoría.....	15
Tabla 10 – Descripción de tramos y observaciones de la visita	18
Tabla 11 – Relación de Observaciones PMP y su avance	28
Tabla 12 – Relación de Observaciones PMI	30
Tabla 13. Resultados de calificación MED de Interventoría septiembre de 2013.....	32
Tabla 14. Resultados de calificación MED de Interventoría Abril de 2014.....	32
Tabla 15. Presentación informes mensuales.....	35
Tabla 16. Presentación informes mensuales.....	36
Tabla 17. Dedicación de personal aprobado a la interventoría	37
Tabla 18. Dedicación de personal aprobado a la interventoría	39

ÍNDICE DE ESQUEMAS Y GRÁFICOS

Ilustración 1. Mapa General del Proyecto	17
Ilustración 2. Impresión Digital SIINCO - SIANI.....	27
Ilustración 3. Gráfico de evaluación octubre 2014.....	33

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.¹

Es innegable que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la Oficina de Control Interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474

¹ Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.

de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

El presente informe se enmarca dentro de los parámetros establecidos por la Oficina de Control Interno (OCI) para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que tienen tanto el supervisor del contrato por parte de la ANI, como la Interventoría al mismo proyecto de concesión, teniendo en cuenta lo previsto dentro del contrato y documentos relacionados para el desarrollo de las funciones que le son propias. Es así, como la presente auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de control interno del 9 de diciembre de 2013. Así mismo la auditoría fue dada a conocer mediante memorando interno de septiembre 26 de 2014, radicado ANI N° 20141020088563, en donde se relacionó la concesión a auditar.

1. OBJETIVOS

Con fundamento en el mencionado Plan de Acción estructurado por parte de la Oficina de Control Interno para el presente año, aunado al desarrollo de la interventoría del proyecto quien viene realizando sus labores de auditoría desde junio 8 de 2012, se programó la verificación y seguimiento de las obligaciones de la interventoría y de la supervisión del proyecto carretero Córdoba Sucre y cuyos resultados se dan a conocer en el presente informe.

Para ello, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría en el tramo vial del proyecto carretero en mención, realizada los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014, en cabeza del auditor designado para el efecto, el Ingeniero Javier León Herazo.

Como objetivo específico a desarrollar en esta visita se tiene:

- ✓ Efectuar seguimiento a las obligaciones del interventor y supervisor de la concesión del modo carretero Córdoba Sucre, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Comprobar el cumplimiento del supervisor en las acciones correctivas propuestas en los hallazgos contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos.

2. ALCANCE.

El alcance del informe que aquí se presenta comprende los siguientes aspectos:

2.1 Componentes analizados

En el presente informe se exhiben los resultados de la evaluación del componente administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, predial y de aforo y recaudo.

Adicionalmente, en el presente informe se exponen los resultados de la evaluación de la mejora presentada en la Matriz de Evaluación de Desempeño, con respecto a la auditoría realizada en septiembre de 2013, aplicando para ello los diferentes criterios y metodologías que ha venido estructurando la Oficina de Control Interno en virtud de dicha matriz; los resultados de la misma son expuestos en el ítem N° 7, relacionado en éste informe.

2.2 Información de contratos

Tabla 1. Datos de los contratistas evaluados.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Realizar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial "Córdoba Sucre"	002 de 2007	Autopistas de la Sabana S.A
INTERVENTOR	Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, socio predial, medioambiental, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión.	071 de 2012	Consortio El Pino
SUPERVISOR	Funcionario Agencia Nacional de Infraestructura.	Funcionario de Planta	Claudia Mendoza

Tabla 2 – Plazos estimados

ETAPAS CONTRATO	INICIAL	ACTUAL
Iniciación etapa de diseño	01/11/2007	-
Iniciación etapa construcción	01/11/2008	-
Iniciación etapa operación	01/05/2012	No se cumplió
Fecha de reversión	30/04/2022	-

Tabla 3 – Datos asociados a la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Representante Legal	Carlos Eduardo Arredondo Arango
Valor inicial del Contrato	\$ 10.377.841.400
Tiempo	60 meses
Fecha de Inicio del Contrato	8 de junio de 2012
Fecha de Finalización	7 de junio de 2017

Tabla 4 – Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Restrepo y Uribe SAS	40%
Arredondo y Madrid Ingenieros civiles AIM Ltda.	40%
SERTIC SAS	20
TOTAL	100%

2.3 Obligaciones generales del supervisor:

Según las funciones del cargo de planta Experto G3 – 7, que ostenta la Ing. Claudia Mendoza, quien figura como supervisor del contrato de concesión en mención², esencialmente se orientan a obligaciones de asesoría técnica en las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, en especial para el modo carretero y sus interventorías. Dichas funciones se describen específicamente a continuación³:

Tabla 5 – Alcance analizado de las funciones del supervisor

OBLIGACIÓN
1) Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 1).
2) Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 2).
3) Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privadas del modo

² De acuerdo a memorando interno N° 20144030177561 de septiembre 10 de 2014.

³ Resolución 576 de junio 2013 por la cual se deroga la resolución 475 de 2012 y se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

- carretero que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 3).
- 4) Estudiar y realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 4).
 - 5) Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y la garantía por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 5).
 - 6) Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo carretero, de acuerdo con las normas vigentes. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 6).
 - 7) Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y cláusulas contractuales (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 7).
 - 8) Realizar la gestión de coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 8).
 - 9) Realizar seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 10).
 - 10) Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 11).
 - 11) Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 12).
 - 12) Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 14).
 - 13) Participar en asuntos relacionados con los procesos transversales de la Agencia de acuerdo con el ámbito de su competencia y según los acuerdos de servicio establecido. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 16).
 - 14) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 17).

2.4 Obligaciones del interventor:

Para este punto es de importante mención, resaltar lo referido en la guía de interventoría y supervisión, adoptada mediante resolución N° 318 de junio 25 de 2009.

Con respecto al contrato de Interventoría vigente para el proyecto, se entiende como la supervisión y control ejercida por una persona natural o jurídica en representación de una autoridad o delegatario, cuyo propósito fundamental es vigilar y evaluar que durante el proceso de ejecución de un contrato se cumpla con las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato, sus anexos, los pliegos de condiciones, normas legales, técnicas, administrativas y financieras que lo regulen.

Debe, en consecuencia entenderse, que la interventoría se desarrolla bajo el contexto de un proceso sistémico de control, lo que implica que está conformado por una serie de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que pongan en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos y condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales que se pactaron en el contrato objeto de su intervención. Por lo anterior la efectividad de la interventoría se puede medir de las acciones correctivas y/o preventivas que se desarrollen durante la ejecución de un contrato, las cuales deberán estar direccionadas a corregir las desviaciones y a prevenir o mitigar los impactos de los riesgos, todo ello para garantizar el pleno cumplimiento del objeto del contrato intervenido.

De acuerdo al anexo 8- Requerimientos técnicos contrato de interventoría en el literal B y C del ítem 3.3 Plan de Trabajo, se deduce para el contrato 071 de 2012, en etapa de construcción y operación:

Interventoría Construcción:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del concesionario en la Fase de Construcción de un determinado tramo o sector y concluye con la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Construcción, que se realizará una vez se haya verificado por parte del Interventor la terminación de la totalidad de las Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de todos los Hitos que corresponden al Contrato de Concesión, y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas en el Anexo o Apéndice Técnico del Contrato de Concesión (o según documento que se establezca en cada contrato).

Interventoría Operación y Mantenimiento:

Contempla las actividades y procesos de la interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades de operación y mantenimiento, a tramos o sectores previamente construidos o una vez suscrita el acta de terminación de la fase de construcción, la cual concluirá en el término del plazo contractual.

La lista de actividades y procesos mínimos de este grupo de actividades se describen a continuación:

Tabla 6 – Alcance analizado de las funciones del interventor⁴

OBLIGACION
1. Organizar y poner al servicio del INCO y del Contrato de Concesión los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. (Ítem 3.3.1 - Glosa a1 - Anexo técnico N°8)
2. Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos de responsabilidad de éste. (Ítem 3.3.1 - Glosa a5 - Anexo técnico N°8)
3. Vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución, tanto de los diseños y obras a llevar a cabo, como del Contrato de Concesión en general, mediante los mecanismos descritos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Concesión correspondiente, sus anexos y modificaciones. (Ítem 3.3.1 - Glosa a6- Anexo técnico N°8)
4. Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al INCO. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran. (Ítem 3.3.1 - Glosa a7- Anexo técnico N°8)
5. Apoyar, asistir y asesorar al INCO en todos los asuntos de orden administrativo, técnico, financiero, operativo, predial, socio - ambiental y legal que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. (Ítem 3.3.1 - Glosa a10- Anexo técnico N°8)
6. Impartir instrucciones al Concesionario sobre las condiciones y el estado en el que se deben entregar el proyecto y todos sus elementos constitutivos al INCO, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión (Ítem 3.3.1 - Glosa b2- Anexo técnico N°8)
7. Identificar los daños, afectaciones, etc. que se presenten en un respectivo tramo u obras, que no hayan sido advertidos por el Concesionario, comunicándole tal hecho por escrito al Concesionario y al INCO y verificar que el tiempo de respuesta del Concesionario, para atender y ejecutar las labores necesarias, no exceda de los plazos previstos para tales efectos en el Contrato de Concesión. (Ítem 3.3.1 - Glosa b5- Anexo técnico N°8)
8. Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto, vicio o error que se presente en las Especificaciones Técnicas y Calidad de las Obras por causa del Concesionario e identificado por el mismo. En caso de que los desperfectos, vicios o

⁴ Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "... El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

- errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos en el momento en que se identifiquen durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y aún durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad del Contrato de Concesión. (Ítem 3.3.1 - Glosa b20- Anexo técnico N°8)
9. Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto al INCO como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos. (Ítem 3.3.1 - Glosa c2- Anexo técnico N°8)
 10. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o en acuerdos posteriores entre las partes. (Ítem 3.3.1 - Glosa c3- Anexo técnico N°8)
 11. Velar porque el Concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del INCO. (Ítem 3.3.1 - Glosa c4- Anexo técnico N°8)
 12. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el INCO solicite. (Ítem 3.3.1 - Glosa c5- Anexo técnico N°8)
 13. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión. (Ítem 3.3.1 - Glosa d1- Anexo técnico N°8)
 14. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el INCO. (Ítem 3.3.1 - Glosa d2- Anexo técnico N°8)
 15. Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del contrato de concesión. (Ítem 3.3.1 - Glosa d3- Anexo técnico N°8)
 16. Verificar que el Concesionario aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción de la concesión y obtención de la licencia ambiental de los tramos que lo requieran, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran. (Ítem 3.3.1 - Glosa f1- Anexo técnico N°8)
 17. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, así como la verificación de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales, y en general revisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente. (Ítem 3.3.1 - Glosa f2- Anexo técnico N°8)

Con respecto al contrato de interventoría vigente para el proyecto, los aspectos relevantes contractuales que se tienen definidos con la Agencia Nacional de Infraestructura se detallan claramente en el contrato 071 de 2012, dentro de los cuales se destaca lo relacionado en su Capítulo II, sección 2.01 que dice:

“En virtud del presente contrato, el Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y las que se encuentren estipuladas en el Anexo de Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría; el seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el presente contrato, sus anexos, especialmente las Hojas de Datos que hacen parte integral del mismo Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, los Pliegos de Condiciones y su Propuesta”.

Vale la pena acotar que en términos de responsabilidad el Contrato de Interventoría 071 de 2012 en la sección 9.10 cita lo siguiente:

“En los términos de los Artículos 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el interventor será responsable frente a la AGENCIA civil, penal, disciplinaria y fiscalmente de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las actividades y obligaciones previstas en este Contrato de Interventoría, sin que ello exima al Concesionario de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponderle al ejecutar el Contrato de Concesión. En desarrollo de sus actividades, el Interventor responderá hasta por culpa leve, Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley 734 de 2002, el Interventor será sujeto disciplinable y responderá por las faltas gravísimas allí descritas.”

3 METODOLOGÍA.

3.1 Metodología empleada

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. Para el efecto se hizo necesario planear y ejecutar rigurosamente actividades acordes con el propósito de generar un documento de auditoría valioso para la Entidad y para el Estado, además de obtener un esquema de vigilancia y control sobre el desempeño de la interventoría y la supervisión, que es uno de los objetivos estratégicos de nuestra dependencia.

Se resalta en éste punto la información allegada y que fue eje fundamental para llevar a cabo la auditoría; y que sumada al posterior recorrido físico, permite una visión integral del estado de la vía concesionada y del seguimiento que se realiza tanto por la firma interventora como por la supervisión asignada. El presente informe es producto de un procedimiento de auditoría celebrado bajo parámetros inexorables de verificación donde intervienen cada uno de los profesionales a cargo de las labores de seguimiento. Se consideraron los siguientes criterios:

Revisión documental: Se verificó el contenido de la información enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, aportada mediante memorando interno. La información relacionada y revisada es:

- ✓ Contratos e informes de interventoría y supervisión solicitados mediante memorando Interno.
- ✓ Análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno.
- ✓ Actas de comités técnicos.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: Mediante estos documentos se pretendió realizar un seguimiento acorde con las normas de auditoría (lista de chequeo, entre otros).

Entrevistas: Se inició con reuniones en las instalaciones de la firma interventora con participación del personal a cargo del proyecto, informando la planeación de la auditoría PGA y verificando su idoneidad para el ejercicio de las labores técnicas.

Validación documental: Se procedió validar la información suministrada con anterioridad, y relacionada en el inventario documental. Aunado a esto se solicitó información propia del seguimiento realizado en campo por parte de la interventoría, verificando la calidad de la información y el cumplimiento en normas de auditoría para su recolección.

Visitas de campo: Se efectuaron inspecciones dentro de la vía concesionada con el objeto de conocer el estado actual de la misma y a su vez comprobar el seguimiento reportado por el supervisor e interventoría en sus informes mensuales.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos se generan conclusiones y recomendaciones, que se ampliarán en los capítulos 7 y 8 del presente informe.

3.2 Información relacionada y verificada

Solicitud de Información: Mediante memorando interno generado por la Oficina de Control Interno el día 26 de septiembre de 2014, radicado ANI N° 20141020088563, dirigido hacia el Vicepresidente y el Gerente del proyecto a auditar. Se procedió a solicitar la siguiente información:

- ✓ Ficha técnica del proyecto.
- ✓ Apéndice técnico.
- ✓ Propuesta económica de interventoría.
- ✓ Acta de inicio de interventoría.
- ✓ Personal y perfiles de interventoría aprobación por parte de la ANI.
- ✓ Último informe de interventoría.
- ✓ Últimas dos actas de comités técnicos.

4 MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- ✓ Constitución Política de Colombia Artículo 210.⁵
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 1 y 2.
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Manual de señalización de dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y Ciclo rutas de Colombia- INVIAS. Resolución 4577 del 23 de septiembre de 2009
- ✓ Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje.
- ✓ Manual para la inspección visual de obras de estabilización.
- ✓ Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles.
- ✓ Resolución 318 de 2009– guía de interventoría y de supervisión de concesiones-INCO
- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIAS.
- ✓ Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura – subsector vial.
- ✓ Contrato de concesión y de interventoría

5 VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO⁶; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 7- Antecedentes informes Contraloría General de la República

FUENTE	No. HALLAZGOS	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	38	Plan de Mejoramiento Institucional	NA	Aunque se cuenta con 38 hallazgos vigentes, 21 están siendo dirimidas por un tribunal de arbitramento como mecanismo de solución de controversias, lo cual no es óbice para adelantar el PMI de rigor.

⁵ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

⁶ Sistema de gestión documental interno

Tabla 8 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA A SOLICITUDES	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	No aplica.	No aplica
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Producto de la visita realizada en septiembre de 2013, se contaba con un plan de mejoramiento por procesos el cual será verificado en el ítem 6.5 del presente hallazgo.	Verificado y en ejecución

6 DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

6.1 Aspectos generales del desarrollo de la auditoría

Se estableció el 1 de octubre de 2014, una programación detallada en orden cronológico enmarcado al período de la visita, la cual fue divulgada mediante correo electrónico a la supervisora del proyecto con anterioridad a la misma, para asegurar la asistencia del personal a cargo de cada componente y el suministro del insumo documental que soportara el cumplimiento de las funciones del interventor. Concretamente, se relaciona a continuación el cronograma inicial para la auditoría del proyecto:

Tabla 9. Temas programados de auditoría

Programa de la Auditoría:	Día	Hora
Desplazamiento al proyecto vía aérea	8 de octubre	7:30 a.m.
Desplazamiento a oficinas de interventoría – Reunión de apertura – Plan de mejoramiento por procesos.	8 de octubre	9:00 a.m.
Realización de MED I	8 de octubre	2:00 p.m.
Verificación a cumplimiento en seguimiento de obra.	9 de octubre	7:40 a.m.
Verificación a la auditoría realizada a los sistemas de tráfico y recaudo.	9 de octubre	2:00 p.m.
Realización de MED II	10 de octubre	7:40 a.m.

Para la presente auditoría se resalta que el proyecto se encuentra en la actualidad en la ETAPA DE CONSTRUCCION debido a que no se han cumplido las obligaciones contractuales establecidas para el efecto. Es necesario precisar que por plazo contractual este proyecto debería estar en labores de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Durante el transcurso de la mañana del día 8 de octubre, se desarrolló en la oficina de la interventoría la verificación de la matriz de evaluación a interventorías denominada MED, donde se sustentaron, por parte de la firma interventora, mejoras en los procesos de evaluación y verificación que esta realiza al concesionario. Los resultados de dicha evaluación serán expuestos en el ítem 7 del presente informe. En horas de la tarde, se efectuó una verificación de las observaciones presentadas en la visita realizada al consorcio El Pino en septiembre de 2013, notando un nivel de avance bajo en el acatamiento de las observaciones desplegadas en dicho periodo a la firma interventora.

Para el 9 de octubre, se realizó confrontación en campo de las observaciones reportadas en el informe de interventoría correspondientes al mes de agosto de 2014. Para esta actividad, se identificaron cada uno de los tramos del proyecto que tuviesen alguna clase de actividad constructiva y se compararon los porcentajes de avance reportados versus los ejecutados en obra.

Se verificó in situ, y por concepto de auditoría, una evaluación de forma aleatoria y selectiva del ejercicio de revisión efectuado por parte de la firma Interventora al estado del pavimento, estaciones de peaje, y parámetros propios de la operación como son vehículos, sistemas de comunicación; asimismo, se realizó recorrido por algunas obras del contrato básico y del adicional N°3, en el departamento de Córdoba, donde se pudo evidenciar que ningún hito del **contrato básico, no obstante encontrarse en servicio, ha sido recibido por parte de la firma interventora.**

Posterior a ello, nos desplazamos hacia la ciudad de Sincelejo donde se evidenciaron los avances constructivos en el tramo que, de la doble calzada por el paso urbano, conduce al sitio denominado El pescador, donde se comprobaron avances en ejecución de obra, a pesar de que se obtuvo licencia solo hasta mediados de septiembre de 2014; avances que serán mostrados mediante registro fotográfico en el anexo I. Para este fin, se puso a disposición por parte de la firma interventora una camioneta con capacidad para (5) personas, con el objetivo de desplazarse a los sitios del proyecto ya determinados en el PGA⁷. Dicho recorrido se efectuó con el personal de interventoría, verificando puntos denominados "puntos de interés" identificados por la Oficina de Control Interno, a los que son prioridad realizar el seguimiento in situ, y de esta forma evidenciar el manejo técnico efectuado por la interventoría.

Finalmente para el 10 de octubre, se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional vigentes y se realizó una segunda parte de aplicación de la MED (Matriz de Evaluación del Desempeño) con el propósito de verificar cumplimiento de obligaciones contractuales y adopción de buenas prácticas. De esta forma, se daba la oportunidad de aportar con posterioridad los

⁷ Plan General de Auditoría

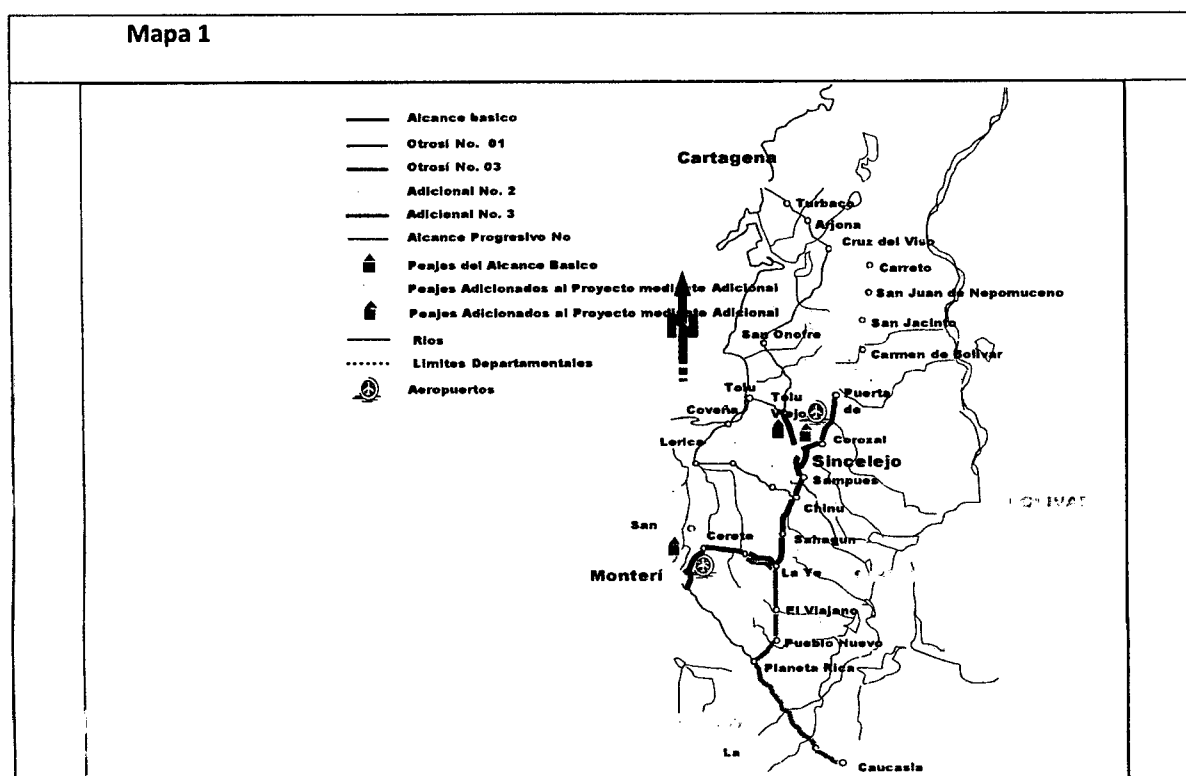
soportes documentales que evidenciaran el acatamiento de las acciones correctivas garantizando la mejora continua.

Se presentan a región seguido, los resultados generales obtenidos por Consorcio El Pino durante la ejecución de la visita realizada. Se relacionan los porcentajes obtenidos por cada una de las áreas (administrativa, técnica, jurídica, ambiental, predial y social) y por cada uno de los componentes (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI, según el análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría. Para ello, se evaluó el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de obra de la interventoría localizadas en la ciudad de Montería – Córdoba.

6.2 Descripción del proyecto a auditar

El Proyecto de Concesión Córdoba – Sucre (CCS), hace parte de la Red Troncal Nacional pavimentada; geográficamente está localizado como su nombre lo indica entre los Departamentos de Córdoba y Sucre. El proyecto busca mejorar la infraestructura de transporte que soporta los principales flujos de intercambio comercial entre los departamentos de Córdoba y Sucre, y entre estos departamentos y el interior del país.

Ilustración 1. Mapa General del Proyecto



A continuación describe el avance y estado de cada hito, en relación a la visita efectuada:

Tabla 10 – Descripción de tramos y observaciones de la visita

TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	LONG	HITO CONTRACTUAL			OBSERVACION
						INICIO	TERMINACIÓN	%	
TRAYECTO 1	1	Puente curvo calle 42	-	-		1 de noviembre de 2007	1 de noviembre de 2008	0%	Mediante otrosí N° 6 de noviembre 1 de 2013, se modifica la cláusula 12 del contrato básico eliminando este hito, quedando estos recursos para la financiación de la circunvalar en Montería.
	4	Rehabilitación total y mejoramiento del trayecto Montería -Cereté incluida la construcción de la ciclo ruta desde la calle 41 con avenida circunvalar, hasta empalmar con la ciclo ruta a construir por parte del INVIAS.	(PR0+000)	(PR14+000)	14	Inicio de la etapa de construcción, (1 noviembre de 2008)	Terminación en el mes doce (12) de la etapa de construcción, (1 noviembre de 2009)	95%	Se culminó la "rehabilitación total y mejoramiento del trayecto" al cual estaba comprometido el concesionario. Pendiente cumplimiento de ley 105, tema que se encuentra en tribunal.
	5	Construcción segunda calzada entre Cereté -T del aeropuerto.	(PR7+000)	(PR14+000)	9	Mes doce (12) de la etapa de construcción (1 noviembre de 2009)	Mes treinta (30) de la etapa de construcción (1 mayo de 2011).	100%	Dentro de la visita se pudo constatar la puesta en servicio de la segunda calzada del aeropuerto los garzones (Montería) – Cereté; es necesario precisar que esta obra aún no ha sido recibida por parte de la firma interventora.
TRAYECTO 2	3	Rehabilitación y Mejoramiento de la calzada existente entre Cereté -La Ye.	CERETÉ– (PR0+000)		34.35	Inicio de la etapa de construcción, (1 noviembre de 2008)	Terminación es en el mes doce (12) de la etapa de construcción. (1 noviembre de 2009)	95%	La señalización en este tramo es deficiente y se presentan problemas de basuras en Ciénaga de Oro. No se ha definido la ampliación a ley 105 a la que se tiene obligada la concesión.

TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	LONG	HITO CONTRACTUAL		%	OBSERVACION
						INICIO	TERMINACIÓN		
	8	Segunda calzada entre Cerete y Ciénaga de Oro	-	-	18	1 de noviembre de 2010	Mayo 1 de 2012		Se entregó por fuera del término contractual, se realizó disminución.
TRAYECTO 3	2	Construcción de la Variante de Sincelejo	-	-	11.12	Mes veinticuatro (24) de la etapa de construcción (1 nov de 2010)	Mes cuarenta y dos (42) de la etapa de construcción (1 mayo de 2012)	80%	En esta visita se evidenció avance en la construcción de la variante de Sincelejo con un avance del 80%, empezó el 25 de junio de 2013; cuenta con inconvenientes prediales los cuales se encuentran en expropiación. Es necesario precisar que esta obra se encuentra por fuera de los plazos de ejecución.
	6	Rehabilitación de la calzada existente entre Sincelejo-Corozal, incluyendo el paso urbano por la ciudad de Sincelejo y la construcción de la ciclo ruta entre Sincelejo -Corozal.	SINCELEJO (PRO+000)	COROZAL (PR11+800)	11.8	Inicio de la etapa de construcción, (1 noviembre de 2008)	Mes doce (12) de la etapa de construcción. (1 noviembre de 2009)	95%	Este hito contractual se encuentra terminado. No se ha recibido por parte de la firma interventora.
	7	Construcción segunda calzada Sincelejo -Corozal.	SINCELEJO (PRO+000)	COROZAL (PR11+800)	11.8	Mes doce (12) de la etapa de construcción (1 noviembre de 2009)	Mes treinta (30) de la etapa de construcción (1 mayo de 2011)	90%	Este hito contractual se encuentra terminado. Solo se construyeron 9.2 Km cuando son 11.8 Km por definición en el alcance, ya que no incluyen el paso urbano por corozal. No ha sido recibido por parte de la firma interventora. Se encuentra en tribunal

TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	LONG	HITO CONTRACTUAL			OBSERVACION
						INICIO	TERMINACIÓN	%	
Otrosí 1	A	Rehabilitación de calzada existente entre puerta de hierro y el PR25+000 sin ampliación a ley 105	-	-	13.2	27 de junio de 2008	29 de junio de 2009	100%	Este hito contractual se encuentra terminado. Se recibió por parte de la interventoría en julio de 2008, sigue en mantenimiento por parte de la concesión.
Adicional 2	A	Rehabilitación de la calzada existente entre el Municipio de Carreto hasta el municipio de Cruz del Viso	PRO+000	PR25+0093	25.23	Enero 7 de 2010	Julio 7 de 2011	100%	Revirtió el 31 de diciembre de 2012, se entregó al INVIAS. Quedaron observaciones que después fueron subsanadas con actas de novedades.
	B	Estudio, diseño y reconstrucción de la variante El Maizal en Sincelejo	Estación de servicio Terpel Gazel		4.5	Enero 7 de 2010	Julio 7 de 2011	100%	Se entregó al Municipio de Sincelejo. Hay que precisar que el acta de entrega está firmada solo por el Municipio de Sincelejo, falta la firma de la ANI.
	C	Rehabilitación de la vía Cerete - Lórica - sin ampliación a Ley 105 de 1993	PR 13+149	PR49+149	36.06	Julio 18 de 2010	Septiembre 18 de 2012	100%	Revirtió el 31 de diciembre de 2012, se entregó al INVIAS. Quedaron observaciones que después fueron subsanadas con actas de novedades.
	D	Estudio, diseño y construcción de un puente vehicular en Lórica Córdoba en concreto, con Barandas metálicas, el cual consta de una luz de 68m	49+0149		0.07	Julio 18 de 2010	Septiembre 18 de 2011	95%	Se terminó lo constructivo, más no se ha entregado. Se puso en servicio en septiembre de 2013.
Adicional 3	A	Rehabilitación y mantenimiento de la calzada existente entre la ciudad de Sincelejo y el municipio de Tolviejo	PRO+0000	PR18+0335	18.05		Junio 18 del 2017	95%	Se terminó en febrero de 2012, no se ha recibido por problemas de índice de estado.

TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	LONG	HITO CONTRACTUAL		%	OBSERVACION
						INICIO	TERMINACIÓN		
	B	Estudio, diseño y construcción de una segunda calzada en el tramo Sincelejo - Sampues	-	-	14.5	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2015	1%	Se llevan 300m de descapote, está obra empezó el primero de octubre de 2014, se encuentra en cerramiento. La afectación predial se encuentra referida a una necesidad de 57 predios, de los que se disponen de 34.
	C	Estudio, diseño y construcción de una segunda calzada en el tramo La Ye -Sahagún	-	-	20.2	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2015	4%	Se lleva terraplén, se tienen para esta vigencia 4.5 KM como meta gubernamental, está comprometido su cumplimiento.
	D	Obras de drenaje en zonas aledañas al peaje Garzones I	-	-	1	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2014	100%	Se encuentra en tribunal, ya que debió quedar dentro de la construcción del peaje, (doble reconocimiento de obras)
	E	Obras para los accesos internos a barrio el Retiro de los Indios en aproximadamente 2,5 km	-	-	2.5	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2014	100%	Se encuentra en servicio, se tiene por doble reconocimiento de obras en tribunal, falta recibir por parte de interventoría.
	F	Intersección a desnivel Sincelejo Tolviejo	-	-	.023	7 de septiembre de 2010	7 de septiembre de 2016	1%	Inicio 1 de octubre de 2014, trabajos de topografía
	G	Intersección a desnivel T Aeropuerto - montería	-	-	.0107	7 de septiembre de 2010	7 de septiembre de 2016	NA	Obra que el día 3 de agosto de 2014, presentó falencias en procesos constructivos.
	H	Construcción pontón Conectante Universidad de Córdoba	-	-		7 de septiembre de 2010	7 de septiembre de 2012	100%	Falta recibir por parte de la interventoría.

TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC			HITO CONTRACTUAL			OBSERVACION
			INICIAL	FINAL	LONG	INICIO	TERMINACIÓN	%	
	I	Construcción de 7 paraderos tipo IDU tipo M10 en el tramo comprendido entre 8+000 al 12+100 en Montería - Cerete y las obras para los accesos a los paraderos de 3,65 m de ancho por una longitud aproximada de 0,63 km	-	-	7	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2014	100%	Falta recibir por parte de la interventoría.
	J	Construcción de tres conectantes en Cerete en longitud de 3,4 km.	-	-	3.4	Septiembre 7 de 2010	Septiembre 7 de 2014	100%	Se presentan varias observaciones con la ubicación y características técnicas como el concreto y anchos.
Otrosí N°3	A	La calle 41 en una extensión de 1.6 Km Incluye la glorieta intersección de la Calle 41 y Vía Planeta Rica	-	-	1.6	Noviembre 4 de 2010	Noviembre 4 de 2012	100%	Se entregó al municipio.
	B	vía Paralela a la Circunvalar entre la Cárcel las Mercedes en Calle 41 hasta interceptaría Vía Montería-Cerete en el barrio Mocara construir glorieta de 127 m de diámetro en la intersección	-	-	9.2	10 de diciembre de 2008	31 de diciembre de 2009	68%	Acta de suspensión firmada por la subgerencia del INCO y acta de reinicio firmada por el supervisor (interlocutor no idóneo para la reactivación del tramo). Este hito tiene inconvenientes prediales en aproximadamente 600m.

6.3 Estado general de la operación

La operación de la vía está regulada por el apéndice B “especificaciones técnicas de operación, mantenimiento y servicios al usuario”, documento anexo al Contrato de Concesión 002 de 2007.

Para este ítem se verificó: Continuidad, Regularidad, calidad del servicio técnico, de atención al usuario, seguridad Vial. Esto implica que la vía debe estar abierta y disponible al tránsito automotor en forma permanente, con disponibilidad de los servicios determinados para la operación de los corredores viales, atención al usuario permanente, garantizar por señalización y demarcación de la vía los sitios identificados como potencialmente riesgosos.

Lo anterior fue verificado en recorrido de vía junto con la interventoría del proyecto y el supervisor, encontrándose que en general la vía opera en normales condiciones, con algunas falencias en señalización vertical y horizontal.

El concesionario realizó reposición de 3 camionetas de policía en agosto de 2014; no se dispone del acta de entrega de 4 alcosensores, esto denota algunas falencias en la revisión, por tal motivo, se debe anexar formato por parte de la firma interventora del seguimiento que a las calibraciones de equipos se refiere.

Otro factor a implementar por parte de la firma interventora es la inclusión de formatos para el seguimiento que se les realiza a los equipos de operación como son ambulancias, grúas, carrotaller, para de esta forma, determinar la reposición de equipos.

6.4 Estación de peaje de Garzones y Flores

Las dos estaciones de peaje cuentan con una estructura metálica para la cubierta, la cual se encuentra instalada, y en operación; cada estación cuenta con 1 edificación en donde funcionan los equipos centrales de sistemas de la estación y un área mínima para las labores administrativas del personal encargado del recaudo.

Garzones II, localizado en el PR 6+000, opera en un solo sentido, y cuenta con un centro de apoyo de verificación y control donde se ubica la sala de sistemas (la verificación de periféricos es realizado desde cada caseta con seguimiento remoto desde el área operativa). Esta estación de peaje cuenta con un equipo automático de preclasificación permitiendo establecer automáticamente el tipo de vehículo que entra a la caseta de peaje, cuenta con los periféricos de vía necesarios para avalar una clasificación de vehículos que transitan por la estación tendiente a garantizar un índice aceptable de confiabilidad (faltando barrera de ópticos).

Una vez verificadas la estación de peaje de Garzones II, llama la atención que el área mínima requerida para garantizar cumplimiento en fila de vehículos como en área administrativa no se cumple, tal como lo indica el apéndice B, numeral 1.1.3 del contrato básico.

Por otro lado se detectó que en ambas estaciones de peaje existe publicidad con fines comerciales, lo cual no está contemplado dentro de las características del contrato. El concesionario justifica la presencia de dicha publicidad amparado en el argumento de "silencio administrativo", en virtud a la falta de pronunciamiento de la Entidad a la solicitud que fue formalizada mediante oficio N° 20134090020702 de enero 21 de 2013, lo que condujo al concesionario a tomar sus propias decisiones sobre el tema de publicidad en las estaciones, sin contar en su momento con el concepto de la Agencia; y por otro lado, no siendo claro si el lucro de dicha publicidad es para el concesionario o para amortizar el ingreso esperado. El contrato es claro estableciendo que el pago del valor total del proyecto, más los costos de la operación y mantenimiento y en general todos los costos relacionados en la propuesta, durante la concesión se harán mediante la cesión de los derechos de Recaudo y/o presupuesto nación.

Auditada la estación de peaje de las flores, el día 9 de octubre de 2014, se evidenció que en el área sensorica de los carriles, las peanas exteriores instaladas no presentan categorización, además de un evidente desgaste de pintura.

El concesionario incumple los apéndices del contrato (B1) en cuanto al mantenimiento que deben recibir las casetas de peaje, ya que en el momento de la visita se encontraron alumbrados en mal estado y denotando falta de limpieza, suciedad en sardineles por acumulación de hollín, casetas de recaudo con deterioro de techo y paredes. Se debe solicitar al concesionario realizar los mantenimientos pertinentes, en cumplimiento al Apéndice B numeral 5.1.1

Se realizó la verificación de la señalización horizontal propia de una estación de peaje de acuerdo al manual de señalización del INVIAS, encontrando que para la estación de peaje de las Flores no se contaban con las señales de obligatorio cumplimiento tales como: SR30, SR25, SP53, SP32.

Dentro de la caseta auditada, se encontró un extintor vencido, esto va en contravía al cumplimiento de obligaciones referentes a seguridad industrial y aplicación del apéndice B numeral 6.4 plan de manejo ambiental, y del seguimiento que debe efectuar la firma interventora a estos elementos vitales dentro de una estación.

Dentro de la programación efectuada por parte de esta oficina se determinó auditar la estación de pesaje de las Flores, evaluando el funcionamiento de la báscula. En este lugar se observó que la señalización y limpieza son inadecuadas; sin embargo, se pudo comprobar, dentro del esquema de la estación, que los procesos de pesaje son transparentes para el usuario.

6.5 Intersección a desnivel T aeropuerto - Montería

En virtud a la visita realizada por esta dependencia y según lo expuesto por parte de la firma interventora del proyecto de concesión N° 002 de 2007, sobre el evento ocurrido el domingo 3 de agosto de 2014 en la obra denominada Intersección a desnivel T del aeropuerto – Montería, cabe anotar lo siguiente:

Sea lo primero indicar que el riesgo en diseños⁸ como el constructivo se encuentra en cabeza del concesionario, por tal motivo este es el responsable único y exclusivo de la adecuada ejecución de la obra y del cumplimiento tanto en calidad constructiva como en tiempo de la misma.⁹

En desarrollo de la presente auditoría, se solicitó como primera instancia, el estado de las pólizas que tenían cobertura al momento del evento, de acuerdo a la cláusula 27 del contrato que nos ocupa.

Las pólizas con las que se debía contar por parte de la firma concesionaria en concordancia al adicional N°3 son: estabilidad de la obra, cumplimiento, prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual.

Una vez verificadas las pólizas se comprobó que todas se encontraban vigentes al momento del colapso producido e la fecha ya descrita en el puente de la intercesión a desnivel T del aeropuerto, encontrando con vencimiento próximo a la fecha del mencionado accidente, la póliza de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, las cuales tenían fecha para su renovación el 7 de septiembre de 2014.

Otro punto verificado por esta oficina dentro de la auditoría, está relacionado con el factor humano afectado; por tal motivo, se indagó por el seguimiento que se efectuó por parte de la firma interventora a las afiliaciones a seguridad social (Salud, pensión ARL) de cada uno de los trabajadores que se encontraban en la obra. La interventoría soportó el seguimiento a 31 trabajadores incluyendo 2 personas que hacen parte del grupo de interventoría (Bernardo Rojas y William Tordecilla). Como producto de esta revisión constató que todos contaban con afiliación y pago vigente para el momento del accidente.

Se profundizó acerca de la persona que falleció en el accidente, quien pertenecía al consorcio CONVI (subcontratista del concesionario); según lo manifestado por parte de la firma interventora se realizó un acompañamiento adecuado por parte del concesionario, llegando a un acuerdo de compensación económica y de vivienda.

Se recomienda a la firma interventora anexar informe del acompañamiento que se brindó al caso de la persona fallecida.

⁸ Cláusula 38 del contrato de concesión 002 de 2007

⁹ De acuerdo al cuadro de ejecución de obra suministrado en este informe, la fecha para la entrega de este hito se encuentra para el 6 de septiembre de 2016.

Dentro de la verificación técnica realizada por esta oficina, en primer lugar se instó a la firma interventora que suministrara los soportes de la revisión de los diseños y memorias de cálculo efectuada a la obra en cuestión, solicitud que no fue atendida, ya que según lo informado por la interventoría se han requerido los diseños en varias oportunidades y estos no han sido proporcionados por parte del concesionario.

En segundo lugar, se pidió el seguimiento llevado al proceso constructivo del puente, donde se evidenció seguimiento por parte de la interventoría. Por último, se solicitó concepto de las posibles causas del evento, indicando que aún falta el informe del especialista por parte de la firma interventora que determine las posibles causas y las acciones a seguir con el puente después del colapso.

Dentro de las hipótesis planteadas se manejan tres que aún no han sido validadas por parte del experto:

1. Asentamiento imprevisto de la pila central que desajusta la obra falsa.
2. Fallas en la obra falsa utilizada para soporte y fundida del puente.
3. Problemas por causa del diseño implementado (estructural o geometría del trazado).

Como conclusiones se pueden esgrimir de manera general que:

1. Se está a la espera del concepto del experto para determinar la causa probable del colapso y poder determinar el grado de fisuración que sufre la estructura que aún se mantiene en pie, para de esta forma determinar la continuidad o demolición definitiva de la misma.
2. Los diseños son anteriores al inicio de la firma interventora, los diseños son de 2011, y la firma interventora es de 2012. A nuestro juicio, ello no excluye la responsabilidad de la firma interventora para exigir la ejecución idónea del contrato y vigilar y controlar el mismo acorde con dichos diseños y conceptuar sobre su idoneidad y coherencia con la obra.
3. No se cuenta con informe definitivo por parte de la firma interventora, una vez se disponga de dicho documento, este debe ser allegado a la Oficina de Control Interno.
4. Acorde al seguimiento efectuado por la firma interventora, no se evidenciaron falencias constructivas durante la construcción del puente.
5. El estado del puente en el momento de la visita permite concluir que se realizó limpieza general y se está a la espera de la entrega del estudio por parte del concesionario para determinar qué hacer con la obra.
6. Según lo expuesto, el concesionario cumplía con requisitos de ley referidos a pago de seguridad social y cobertura de pólizas.

6.6 Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y de la supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles a la concesión por parte de la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la matriz de evaluación de desempeño y han sido elaborados por la Oficina de Control Interno, circunstancia que se reporta a la altura del capítulo 7 del presente informe.

6.7 Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI

El INCO contaba con un sistema de información en virtud del cual se permitía administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubría desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información, hasta la elaboración de informes de gestión.

No obstante lo anterior, la gerencia de sistemas decidió cerrar su ciclo de existencia, para adentrarse en la conformación de un sistema de información nuevo para la ANI, el cual apenas atraviesa la fase piloto.

A nuestro juicio, el SIINCO debería ser un instrumento de consulta histórica hasta la fecha que se hizo dejación de la actualización y utilización.

Hoy por hoy, no contamos con un sistema e información que contenga las variables que tenía SIINCO, lo cual se demuestra en el caso en concreto con la siguiente impresión digital:

Ilustración 2. Impresión Digital SIINCO - SIANI



6.8 Revisión del plan de mejoramiento por procesos

Se presentan a reglón seguido en la Tabla No.11, los avances presentados producto de la aplicación al procedimiento PD- 26 – EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", donde se encuentran inmersas algunas observaciones

evaluadas por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría producto de la evaluación realizada en septiembre de 2013, teniendo en cuenta para ello, el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental.

Es importante mencionar que el Gerente del proyecto y el apoyo a la supervisión, NO presentaron ante la Oficina de Control Interno el plan de mejoramiento por procesos con acciones correctivas a seguir, esto denota falta de seguimiento por parte de la supervisión de las observaciones presentadas en los informes generados por esta oficina.

A continuación se describe el avance reportado en cada una de las observaciones referidas para el contrato de interventoría auditado:

Tabla 11 – Relación de Observaciones PMP y su avance

H	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	%
1	Se recomienda a la firma interventora continuar de manera estandarizada y permanente, con las tareas de revisión y verificación de funcionamiento de los postes de SOS, toda vez que se evidenció durante la visita, que el poste SOS N° 11, no presentó funcionamiento.	Se creó un formato de los 66 postes que se encuentran en la vía concesionada. Para esta oficina el formato debe ser complementado de acuerdo a las indicaciones dadas en el desarrollo de la visita.	80%
2	Con la obtención de la licencia ambiental de la Variante de Sincelejo, se abre un segundo frente de trabajo simultaneo al que se viene ejecutando en el Departamento de Córdoba, se recomienda al interventor la optimización de recursos tanto físicos como de su equipo humano para realizar de una forma adecuada el seguimiento necesario y garantizar la integralidad de los aspectos propios de obra.	De acuerdo a la revisión efectuada se pudo evidenciar que se abrió un frente de trabajo en sucre (Cra 22C 33-48 casa 4) Sincelejo, compuesto por 1 residente, 1 conductor, 1 camioneta. Se encuentra pendiente el ingreso de dos inspectores.	80%
3	Se recomienda incluir dentro del seguimiento efectuado, el cumplimiento de los ciclos de los recursos del concesionario para garantizar que no hay violación a los LA/FT.	No se soportó seguimiento	0%
4	Derivada de esta auditoría se le solicita a la supervisión de la Agencia Nacional de Infraestructura que revise en la propuesta quien aporte la experiencia en (construcción y diseño), y quien aporta la capacidad financiera en función de la promesa de sociedad futura, para de esta forma determinar si se mantiene el balance en conformación del proyecto.	Aunque se indica que el cambio solo fue del 1% en la composición accionaria concesión córdoba – sucre, no se presentó informe de verificación	50%
5	Es necesario soportar ante la Oficina de Control Interno la aprobación por parte del INCO hoy ANI, en el cambio de la composición accionaria, requisito indispensable para realizar un cambio de esta magnitud	Se informó en la visita que se cuenta con la carta de aprobación, más se debe allegar a esta oficina	50%
6	Se debe dar celeridad por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura al proceso sancionatorio radicado en la agencia Nacional de infraestructura mediante	El procedimiento sancionatorio no ha salido por parte de la Gerencia de Defensa Judicial. Se debe soportar por	25%

	radicado ANI 20124090352462 de noviembre 20 de 2012, donde la firma interventora solicita mediante el citado oficio, el inicio del proceso sancionatorio ¹⁰ al concesionario Autopistas de la Sabana, según lo estipulado en la cláusula 54.1.1. del contrato de concesión 002 de 2007.	parte del supervisor del contrato cuando se remitió a la gerencia pertinente la solicitud de sanción. Es importante resaltar que esta auditoría se realizó en septiembre de 2013, es decir se lleva más de un año y no se cuenta con una decisión.	
7	La fecha contractual para entrega de la paralela a la Circunvalar estaba estipulada para junio de 2012, aún no se presenta sanción por dicho incumplimiento, faltando 65 predios donde aún no se ha iniciado el proceso de negociación	Se encuentra en tribunal de arbitramento; se lleva un proceso sancionatorio paralelo faltando 32 predios. Llama la atención que se tiene un acta de suspensión firmada por la subgerencia del momento en el INCO y un acta de reinicio, firmada por el supervisor donde da validez a puente de la calle 41 y paralela de la circunvalar. Un supervisor no es la persona idónea para generar un acto administrativo.	80%
8	Existe incumplimiento por parte del Concesionario en la ampliación a ley 105, en los pasos urbanos, ya que la berma construida no cumple con las especificaciones	Se tiene en tribunal y se aplicó disminución.	50%
9	Las dobles calzadas de la Y – Sahagún y Sampues – Sincelejo, aún no se cuenta con licencia ambiental.	Aún faltan los dos primeros kilómetros saliendo de la Y por diagnóstico ambiental de alternativas. Se cuenta con dos licencias en este tramo.	80%
10	Se debe realizar un rebalanceo del contrato incluyendo los recursos destinados para el Puente de la calle 42, los 1,2 km alargue de Bremen y los 800m de la calle 41, para ser incluidos dentro del presupuesto de la segunda calzada a la paralela de la circunvalar.	Se realizó mediante otrosí Nº 6, de noviembre de 2013. Faltando 1,2 km alargue de Bremen y ampliación a ley 105 en Ciénaga de Oro y Retiro de los Indios.	70%
11	Se presenta incumplimiento en el mantenimiento de la Cicloruta existente entre Cerete a Montería, donde se evidencia deterioro y peligro para el usuario.	Para este ítem se tenían problemas prediales, faltan tramos de accesos a T del Aeropuerto. Falta un predio que va para expropiación. La ciclo ruta del tramo de retiro de los indios tiene un pésimo estado.	50%
12	El Puente de Lorica, ya está en servicio, no ha sido recibido por parte de la Interventoría.	Este puente se puso en operación el 6 de septiembre de 2013 y se entregó el 6 de noviembre. En visita reciente efectuada por el INVIAS se dejaron observaciones para el recibo por parte de esta entidad. Hay que precisar que se deben entregar tanto el puente nuevo como el antiguo.	25%

¹⁰ De acuerdo a su competencia según Numeral 54.3 del contrato de concesión 002 de 2007

6.9 Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (Control Interno Disciplinario, Procuraduría, Fiscalía)

Revisada la relación de procesos disciplinarios con corte a 31 de diciembre de 2013, no se evidenció que la Oficina de Control Interno remitiera hallazgos a la Oficina de Control Interno Disciplinario que indicaran baja o ninguna ejecución con respecto a alguna obligación hacia esta dependencia durante la vigencia 2013.

6.10 Revisión del plan de mejoramiento Institucional

Revisados los informes de la Contraloría General de la República y la matriz vigente del plan de mejoramiento institucional, se obtiene que sobre las acciones de mejoramiento que se encuentran en curso pesan las siguientes observaciones:

Mediante radicados N° 20124094347812 de noviembre 19 de 2012, y 20134080941822 de febrero 9 de 2013, se presentó informe por parte de la firma interventora del avance y/o cumplimiento del plan de mejoramiento institucional. Para la vigencia 2014 la interventoría no tiene unidades de medida a su cargo.

Se revisaron los hallazgos vigentes, confrontándolos con la demanda ante el Tribunal de Arbitramento así:

Tabla 12 – Relación de Observaciones PMI

N h	N VIG	Descripción del Hallazgo	Demanda Tribunal
107	177	Supresión de Obras	Pretensión 2
118	190	Atrasos en Obras	Pretensión 3,4,5,6 y 7
228	21	Mayor reconocimiento costos de operación	Pretensión 25
518	94	Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Alcance Básico Hito 3,4 y 6 Desplazamiento del Cronograma de Inversión	Pretensión 4, 5 y 12
519	95	Administrativo, Disciplinario. Alcance básico del Contrato de concesión 002 de 2007 y el Otrosí No. 1	Pretensión 26
520	96	Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Otrosí No. 1 Reconocimiento mayor valor en modelo, costo, rehabilitación y cronograma	Pretensión 15
521	97	Administrativo, Disciplinario y Fiscal - otrosí No. 3, Doble reconocimiento por Mantenimiento y operación.	Pretensión 25
522	98	Administrativo, Disciplinario y Fiscal - otrosí No. 3 desplazamiento del cronograma "Vía Paralela a la Circunvalar de Montería"	Pretensión 13
523	99	Administrativo, Disciplinario (I.P) Otrosí No. 3 Inclusión del AIU	Hechos 116-123, pretensión 27
524	100	Disciplinario y Fiscal, Adicional No. 2 Forma de Pago - Recaudo Neto de Peajes.	Pretensión 18

525	101	Administrativo y Fiscal. Desequilibrio financiero por Desplazamiento de Cronograma de obras del Adicional 2.	Pretensión 14
526	102	Administrativo (I.P), Inclusión del concepto AIU en obras del Adicional No. 2	Hechos 116-123, pretensión 27
527	103	Administrativo, Disciplinario y Fiscal. Alcance Básico Hito 1 Puente de la 41	Pretensiones 12.2 y 12.9
529	105	Administrativo, Disciplinario y Fiscal, Doble reconocimiento del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No.3	Pretensión 19
530	106	Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aporte Extemporáneo a Subcuenta 5.	Pretensión 20
531	107	Administrativo, Disciplinario y Fiscal, Aportes Extemporáneos a Subcuenta 4.	Pretensión 21
568	144	Disciplinario y Penal. Modificación Clausula Subcuenta Interventoría	Pretensión 9
572	148	Administrativo y Disciplinario. Puente Lorica	Pretensión 24
573	149	Administrativo y Disciplinario, Alcance Básico Hitos 3,4,6 y 7	Pretensión 10
574	150	Administrativo, Disciplinario y Fiscal. Hito 2 Variante de Sincelejo	Pretensión 11
575	151	Administrativo, Disciplinario y Fiscal. Precios de Mercado en Adicional 3	Hechos 106-108, pretensión 23
576	152	Administrativo, Disciplinario (I.P). precios de mercado en Otrosíes Nos. 1,3 y Adicional No. 2	Pretensión 24

Cabe resaltar que cada una de las pretensiones relacionadas, fueron revisadas por la Gerencia de Defensa Judicial, por requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno; y que las metas asociadas al Laudo Arbitral dependen de la decisión arbitral y que en este momento, el Tribunal de Arbitramento para el proyecto Córdoba - Sucre está por terminarse la etapa probatoria. Ya se terminaron de practicar todos los testimonios, quedan algunas inspecciones judiciales con exhibiciones por finalizar.


6.11 Verificación del cumplimiento de obligaciones de interventor y supervisor

Se realizó por parte del auditor de la OCI un análisis estadístico pormenorizado de las calificaciones obtenidas por el Consorcio El Pino, comparando los resultados de las evaluaciones realizadas a la misma interventoría, en los periodos de septiembre de 2013 y octubre de 2014. Para realizar un análisis comparativo objetivo y con capacidad de análisis, se realizó la actualización de la calificación obtenida en la vigencia 2013, con los criterios vigentes contenidos en la actual matriz MED, producto del desarrollo y mejoramiento que ha tenido el proyecto en el transcurso del presente año.

La conclusión analítica realizada por la auditoría, refleja un hecho de alta importancia para la Entidad, y corresponde a los beneficios innegables de la aplicación de los lineamientos y metodologías del proyecto de "Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones.

En particular, como se aprecia en la siguiente tabla resumen, la Interventoría consorcio El Pino tuvo una calificación global de 69.55 sobre 100, resultado de la evaluación integral de los siete (7) componentes que se evaluaron en el mes de septiembre de 2013.

Tabla 13. Resultados de calificación MED de Interventoría septiembre de 2013.




Nombre Proyecto Concesión	Concesión Desarrollo Vial Córdoba Sucre				
Nombre Interventoría del proyecto	Consortio El Pino				
No. Contrato Interventoría	071 de 2012				
Fecha de Evaluación	23 y 24 de Septiembre de 2013				

Id	Componente	0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestión Administrativa				72.00	
02	Gestión Técnica				71.70	
04	Gestión Jurídica				69.50	
05	Gestión de Aforo y Recaudo				69.79	
06	Gestión Ambiental				71.93	
07	Gestión Social				68.00	
08	Gestión Predial				69.59	
Promedio General =		69,55				

La siguiente medición se realizó los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014, encontrando pocas mejoras dentro de la calificación como se presenta a continuación:

Tabla 14. Resultados de calificación MED de Interventoría octubre de 2014.

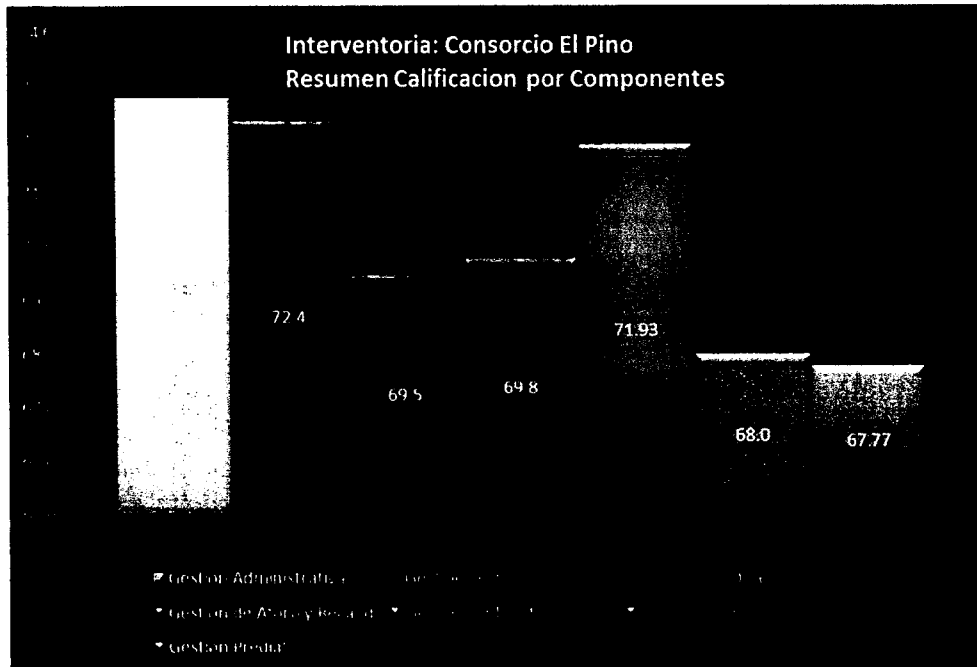


Nombre Proyecto Concesión	Concesión Desarrollo Vial Córdoba Sucre				
Nombre Interventoría del proyecto	Consortio El Pino				
No. Contrato Interventoría	071 de 2012				
Fecha de Evaluación	23 y 24 de Septiembre de 2013				

Id	Componente	0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestión Administrativa				72.79	
02	Gestión Técnica				72.40	
04	Gestión Jurídica				69.50	
05	Gestión de Aforo y Recaudo				69.79	
06	Gestión Ambiental				71.93	
07	Gestión Social				68.00	
08	Gestión Predial				67.77	
Promedio General =		70.31				

De igual forma, es objetivo primordial dentro de éste informe de auditoría, presentar los resultados de cada uno de los componentes de buenas prácticas y contractuales con su respectiva calificación, con el fin de que se constituya en una herramienta útil para la organización de la Interventoría y de esta manera complementar y robustecer las estrategias de desempeño de sus funciones.

Ilustración 3. Gráfico de evaluación octubre 2014



Esta comparación refleja los resultados de los análisis realizados en la visita de auditoría, luego de cotejar las dos matrices de evaluación de desempeño para ambos periodos, bajo los mismos parámetros de calificación. Como resultado de la evaluación y la comparación de las auditorías y de acuerdo a lo expuesto en las tablas No.13 y 14, la calificación obtenida en cada uno de los componentes evaluados por el auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría y en términos del desempeño del trabajo de cada área así como de la verificación documental, denotan un pequeño avance porcentual en la calificación obtenida; es preciso recordar a la firma interventora que las recomendaciones efectuadas por esta dependencia son vinculantes en aras de garantizar a la Agencia Nacional de Infraestructura mecanismos que salvaguarden los intereses del estado.

Los puntos que obtuvieron calificaciones bajas dentro de la matriz MED, deberán ser analizados por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría.

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO en cumplimiento de su rol de asesoría y

acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Se recuerda que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida al correo electrónico jleon@ani.gov.co, para revisión y aprobación.

7. VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA

La visita se realizó los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014 durante la cual el equipo de la Interventoría dio a conocer el proyecto que se encuentra en etapa de operación, y expuso la totalidad de los controles aplicados por parte de la firma para garantizar a la Agencia que se lleva una adecuada fiscalización a las obligaciones a cargo del concesionario.

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

1. Administrativo: Componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales (o los que correspondan dependiendo de la entrega de cada hito) dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. Técnica: El componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
3. Jurídico: Uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico que consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en desarrollo del contrato.
4. Predial: Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta o adelantó el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.
5. Social: Este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de

leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades.

6. Aforo y recaudo: En este componente la interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
7. Ambiental: El actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.

7.1 Desempeño del componente administrativo.

Calificación obtenida: 72.79

La auditoría permitió concluir que se debe fortalecer el sistema de gestión de calidad con procedimientos e instructivos particulares aplicables a cada uno de los componentes que intervienen dentro del contrato de interventoría, codificando todos los formatos que se tienen para la revisión de obligaciones contractuales.

Se tiene incertidumbre sobre la presentación del informe mensual por parte de la Interventoría, pues según lo descrito en el Capítulo IV de la Minuta del Contrato, sección 4.02 Informes Mensuales, se deben presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes; sin embargo en el anexo 8 "Metodología y cargas de trabajo", ítem 3.4.1 se señala dentro de los primeros 10 días calendario. La primera directriz es la que debe ser aplicada toda vez que la hermenéutica contractual nos enseña que prima lo establecido en el contrato mismo sobre los demás documentos integrantes del contrato, lo cual también conserva concordancia con lo planteado en la sección 9.06 del contrato de concesión "Documentos del contrato" se especifica que si en caso de discrepancia entre pliegos de condiciones (incluyendo sus anexos) y el contrato de interventoría, primaran los pliegos de condiciones incluyendo sus anexos.

Tabla 15. Presentación informes mensuales

Mes	Radicado N°	Fecha de presentación
Junio	20144090321242	10 de julio de 2014
Julio	20144090382222	11 de agosto de 2014
Agosto	20144090441902	11 de septiembre de 2014

La Oficina de Control Interno generó un documento de verificación de informes mensuales, el cual permite evidenciar si el consorcio interventor y la supervisión cumplen con los requerimientos mínimos exigibles dentro del informe citado.

Tabla 16. Presentación informes mensuales
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCESION CORDOBA SUCRE



OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION

INTERVENTORIA 8 de junio 2012	ENTREGA INFORMACION CONTRACTUAL OBLIGATORIA (INFORMES - PAGOS SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES, FORMATOS) Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS																																				FIN CONTRATO 7 de junio 2017		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENE	
	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA	NA
2012	2013												2014												2015														

CONEXIONES:	
RETRASOS	<input type="checkbox"/>
EN TERMINO ESTABLECIDO	<input checked="" type="checkbox"/>
NO ENTREGA	<input type="checkbox"/>

DATOS GENERALES INTERVENTORIA	
Nombre del Concesionario:	Concesio El Piso
Fecha de Inicio:	8 de junio 2012
Fecha de Finalización:	7 de junio 2017
Nombre del Supervisor:	Claudia Mendon

CUMPLIMIENTO DE INFORME MENSUAL INTERVENTORIA	NO	PARCIAL	COMPLETO	COMPLETAMENTE
1. Etapa en que se encuentra el contrato de concesión objeto de la interventoría (localización, objeto)				X
2. Ficha técnica del proyecto (Concesión - Interventoría)				X
3. Información del contrato de concesión (Modificaciones Contractuales, pólizas)				X
4. Descripción de cumplimiento de las obligaciones del concesionario las que dependen de la etapa en que se encuentre				X
a. Avance y Estado de Aspectos técnicos (Diseño Geométrico, Índice de estado, estudio de tránsito)				X
b. Avance y Estado Gestión Ambiental				X
c. Avance y Estado Gestión Predial				X
d. Avance y Estado Gestión Social				X
e. Avance y Estado de Aforo y Auditoría de recaudo de peajes, estado de aforo				X
f. Requerimientos de informes solicitados al concesionario			X	50%
g. Seguimiento a las modificaciones contractuales del concesionario			X	100%
h. Estado de las Garantías otorgadas			X	100%
i. Estado de las Garantías de Íntegro del concesionario			X	100%
5. Avance físico				
a. Actividades a precio global (NA)			X	100%
b. Actividades de riesgo geológico (NA)			X	100%
c. Cantidades de obra ejecutada			X	100%
6. Informe detallado del cumplimiento del plan de obras o programa de obras, acompañado de su opinión y posibilidades de terminar			X	50%
7. Informe sobre los seguros de construcción del concesionario			X	50%
8. Relación y clasificación de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico			X	100%
9. Información Financiera			X	100%
10. Servicios de la Operación de la concesión (Paseje, Peseje, CCO, Área de Servicio, Carro Ínter, Gatas, ambulancia, Iluminación, POLCA, Atención a Vehículos, Vigilancia)			X	100%
11. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor, conforme a las obligaciones previstas en el contrato			X	100%
12. Relación descriptiva del personal del interventor, aportes parafiscales.			X	50%
13. Descripción de los recursos físicos empleados			X	50%
14. Conclusiones y recomendaciones			X	100%
15. Relación de toda la correspondencia asociada			X	100%
TOTAL				87,5%

CUMPLIMIENTO DE INFORME MENSUAL SUPERVISOR	NO	PARCIAL	COMPLETO	COMPLETAMENTE
Se utilizan el FM 100				
Información General del Proyecto donde se incluye: Contrato No, Y aspectos, Objeto, Plazo Inicial, Costo Inicial, Generación, Deuda por Casación, Generación, Ingreso Esperado				
Documentos Modificatorios Del Contrato Principal (Adicionales, Oño Sies, Etc, Que Cambian El Objeto, Plazo, Y/O Valor Del Proyecto				
Factos importantes del contrato de concesión donde se incluye: Aprobación Lic. Ambiental, Inicio Etapa Est. y Diseños, Inicio Etapa Construcción, Operación, Fecha Reversión				
Alcance De Obras donde se incluye: el Alcance Inicial, Alcance Actual, y Avance de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento				
Obras Especiales: Puentes y Vialidad				
Indicadores SIGOB				
Aspectos Financieros - Situación Actual				
Aspectos Técnicos - Situación Actual				
Aspectos Prediales - Situación Actual				
Aspectos Sociales - Situación Actual				
Aspectos Ambientales				
Aspectos Jurídicos				
Aspectos Operativos				
Temas Pendientes A La Fecha				
Avances del Plan De Mejoramiento				
Seguimiento al contrato de Interventoría donde se incluye: Fecha, valor, objeto, plazo, pólizas, plan de ejecución, valor, fecha de inicio y fin,				
Monitoreo del supervisor a los informes de interventoría, seguimiento por parte del supervisor a observaciones dejadas en los informes de interventoría				
Comunicaciones y Seguimiento a Correspondencia Enviada				
TOTAL				

OBSERVACIONES
1. No se presentaron informes mensuales por parte de la supervisión
2. No se presentaron legalizaciones de las conexiones.

OBSERVACIONES
1. Metodológicamente, comprenderá esta parte ejecutiva y otra de temas generales, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra (ii) los problemas presentados y las acciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance en la implementación de las medidas sociales y ambientales; (vi) los niveles de accidentalidad y seguridad vial en las vías objeto de esta interventoría; (vii) Informe visual de estado del pavimento; (viii) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría con su registro fotográfico.



Como conclusiones generales del presente ejercicio se puede destacar:

1. Incluir en el informe de interventoría la descripción de los recursos físicos empleados y un aparte sobre los posibles errores de construcción del concesionario.
2. Incluir en el informe de interventoría las solicitudes de información demandada al concesionario que permita llevar el seguimiento de los requerimientos no atendidos por parte de este.
3. También se debe anexar dentro del informe del interventor, el cumplimiento del plan de obras o programación de obras, acompañado de su concepto sobre posibilidades de terminar dentro del plazo, tal es el caso de la segunda calzada de la Y – Sahagún y Sampués - Sincelejo, que según lo evidenciado no se cumplirá para septiembre de 2015.
4. No se presenta informe de supervisión por parte del supervisor del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que el manual de interventoría y supervisión no especifico la presentación de dicho informe mediante el FM 100 a personal de planta. Se debe incorporar dicha práctica para todo servidor público que ejerza dicha labor y de esta forma mantener un flujo de información actualizada a sus superiores y otras áreas de la entidad.

En cumplimiento del Anexo 8 del Pliego de Condiciones, la interventoría implementó una conexión de video en tiempo real de la operación de cada una de las básculas, obligación que fue acatada en su totalidad pues además se cuenta con una visualización en tiempo real de las estaciones de peaje.

Como parte de las labores programadas para la gestión administrativa, se realizó en la oficina de la interventoría la revisión por parte del auditor, del personal que actualmente tiene la Interventoría dentro del desarrollo de su contrato en el proyecto carretero Córdoba Sucre. Para ello se tuvieron en cuenta en primera instancia, los requisitos contractuales que se tienen definidos para los diferentes profesionales y personal técnico que debe como mínimo tener el consorcio El Pino.

Producto de ésta revisión, se concluye que efectivamente la Interventoría NO está cumpliendo en su totalidad con el personal mínimo que debe laborar en el proyecto, en concordancia con los requisitos contractuales definidos.

A continuación se relacionan los profesionales asociados a la firma interventora con el oficio de aprobación por parte de la Agencia, donde se advierte la radicación cuando obra aprobación de la ANI frente al cambio:

Tabla 17. Dedicación de personal aprobado a la interventoría

Nº	CARGO	NOMBRE	ESTADO	APROBACIÓN
1	Director del Proyecto	Saúl de Jesús Posada Ochoa	Luis Eduardo Gomez	Rad ANI 20145000101121 de mayo de 2014
2	Subdirector Técnico-Operativo	José Santos Romero Zambrano	CUMPLE	
3	Subdirector Financiero	Germán Camargo Forero	Fredy Flores	Rad ANI 20145000081661 mayo 2014
4	Subdirector Jurídico	Rodrigo Pombo Cajiao	CUMPLE	

5	Ingeniero Residente Técnico Operativo	Juan Fernando Arroyave Posada	CUMPLE	
6	Ingeniero Residente Técnico Operativo	William Cicerón Tordecilla Payares	CUMPLE	
7	Ingeniero Residente Ambiental	Lina Sofía Puche Ortega	CUMPLE	
8	Especialista en Pavimentos	Jorge Elíecer Parra salinas	CUMPLE	
9	Especialista en Estructuras	Gonzalo Hincapié Agudelo	CUMPLE	
10	Especialista en Geotecnia y Suelos	Elias Correa Villa	CUMPLE	
11	Especialista en Diseño Geométrico de vías	Enrique Alonso Vargas Gómez	CUMPLE	
12	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Gloria Jenny de Fátima Mejía Sierra	CUMPLE	
13	Especialista Derecho Administrativo	Rodrigo Pombo Cajiao	CUMPLE	
14	Profesional Aseguramiento y Gestión de Calidad	Diana Patricia Serna Gómez	Jose Luis Correa	
15	Profesional en Área Social	Martha Luz Restrepo	Lila Louis Laka	Radicado ANI Rad ANI 20145000081661 mayo 2014
16	Auditor en Area de Sistemas y/o Pesaje y/o Tarifa	Martín Santiago Cantin Roneth	German Garrido	Radicado ANI Rad ANI 20135000212971 dic 26 de 2013
17	Abogado Gestión Predial	Lucelly Salinas Echeverri	CUMPLE	
18	Ingeniero Técnico Predial	Yesid Rodolfo Pineda Ruíz	Victor Cabarcas Lopez	Radicado ANI Rad ANI 2012305009714 de agosto 2012
19	Tecnólogo	Germán Betin Zabala	Jair Perez	Radicado ANI Rad ANI 2013500018632 de sep. 29 de 2014
20	Topógrafo	Carlos Julio Díaz Restrepo	Samir Balbuena	No se ha solicitado cambio de personal.
21	Cadenero I	Constantino Montoya García	NO CUMPLE	No se ha solicitado cambio de personal.
22	Cadenero I	Aníbal de Jesús Durango Vásquez	NO CUMPLE	No se ha solicitado cambio de personal.
23	Cadenero II	Jesús María López Hernández	NO CUMPLE	No se ha solicitado cambio de personal.
24	Cadenero II	Robinson Madrid Civiles	NO CUMPLE	No se ha solicitado cambio de personal.
25	Inspector	Arlés de Jesús Vargas Yepes	CUMPLE	
26	Inspector	Bernardo Rojas Beltrán	CUMPLE	
27	Inspector	Leonel Gabriel Baldovino	Humberto Cauçil	No se ha solicitado cambio de personal.
28	Inspector	Juan Carlos Hernández	NO CUMPLE	No se ha solicitado cambio de personal.
29	Conductor	Jorge Uribe Saldarriaga	Norvey Garcia	Vehículo propio
30	Conductor	Luis Fernando Ortiz Correa	Yaneth Carmona	Vehículo propio
31	Conductor	Jorge Andrés Montoya Monsalve	NO CUMPLE	No cuenta con vehículo
32	Conductor	Luis Hernando Zapata Mejía	NO CUMPLE	No cuenta con vehículo
33	Auxiliar Administrativo	María Cristina Restrepo	Dominga Anaya	
34	Auxiliar Administrativo	Gerney Pérez Díaz	CUMPLE	
35	Asistente Administrativa Profesional	Luz Adriana Gallego Garcés	Diana Cristiano	No se soportó cambio

Derivado de este seguimiento se observó que de acuerdo al personal aprobado por la Agencia mediante oficio N° 20122000069541 de junio de 2012, no se encuentran laborando dentro de la

firma interventora y no se ha solicitado su cambio ni su aprobación para la no permanencia en el proyecto. Esto va en contravía al capítulo 3, sección 3.01, ítem d, donde se especifica que el interventor se compromete a que el personal cumpla con el tiempo y dedicación exigida para cada cargo en el pliego de condiciones y según su ofrecimiento en la propuesta presentada.

Para este punto es preciso indicar que dentro de las consideraciones técnicas formuladas en la minuta del contrato de la interventoría, en el capítulo IV sección 4.02 ítem 5 se especifica que dentro del informe mensual se deberá presentar un capítulo descriptivo del personal del interventor que haya laborado durante el periodo mensual, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la agencia, ni inferior en número, calidad y dedicación al que se obliga a utilizar de conformidad al presente contrato y sus anexos.

Se constataron las dedicaciones relacionadas a continuación, las cuales a criterio de esta oficina, en muchos casos resultan insuficientes para la demanda del proyecto.

Tabla 18. Dedicación de personal aprobado a la interventoría

Cargo	Dedicación
Director de Proyecto	50%
Subdirector Técnico-Operativo	100%
Subdirector Financiero	50%
Subdirector Jurídico	30%
Especialista en Pavimentos	20%
Ingeniero residente ambiental	100%
Especialista Diseño Geométrico	20%
Especialista derecho administrativo	20%
Esp. en Hidráulica e Hidrología	20%
Especialista en Estructuras	20%
Abogado en gestión predial	20%
Especialista en geotecnia y suelos	20%
Auditor área de sistemas y/o peaje	20%
Profesional Área Socio - Predial	100%

7.2 Desempeño del componente técnico

Calificación obtenida: 72.40

Dentro de este componente se comprobó el seguimiento de la firma interventora a las actividades de mantenimiento rutinario, verificación a peajes, pesajes, aplicación de algunos procesos de verificación operativas, actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y reconocimiento de algunos procedimientos, e intervenciones realizadas por el concesionario.

En este componente, se pudo observar que la interventoría ha revisado la infraestructura del proyecto mediante un inventario vial, el cual es insumo para mantener una ficha técnica lo suficientemente soportada. Se lleva un acumulado maestro de las obras indicando la duración de

los días, el comienzo y el fin de la misma. Se especifican evoluciones constructivas y mantenimiento con porcentajes de avance. Derivado de dicho cronograma se debe conminar al concesionario en término para que se garantice cumplimiento en hitos cercanos a su vencimiento.

Se demostró seguimiento por parte de la firma interventora a las actividades de mantenimiento rutinario, verificación a peajes y pesajes, aplicación de procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de algunos procedimientos, e intervenciones realizadas por el concesionario.

Mediante radicado N° 20144090355602 de julio 28 de 2014, se presenta medición de índice de estado donde se pueden certificar incumplimientos reiterados en tramos por parte del concesionario; este es uno de los inconvenientes presentados para el inicio de etapa de operación. De acuerdo a la medición no cumplen los tramos de Cereté – T del aeropuerto, calzada existente tiene una calificación de 3.7, siendo recibida en 3.8. Vale recordar que para recibir el tramo se especifica 4.5. Se encuentra pendiente soportar por parte de la firma interventora la calibración de los equipos utilizados para la medición.

Según lo acreditado dentro de esta visita se verificó falta de señalización vertical dentro del proyecto, más específicamente en las estaciones de peaje y pesaje. Se debe requerir al concesionario para que disponga de dicha señalización lo antes posible y así garantice cumplimiento de la normatividad que lo rige, que en este caso es el manual de señalización del INVIAS.

Se hace seguimiento a las estaciones de peaje de Flores y Garzones, evaluando la infraestructura en general, instalaciones administrativas, equipos de control de tráfico incluyendo periféricos de vía, inspección de operación y recaudo, revisión de libros, revisión de tiquetes manuales por contingencia, para este punto es necesario que la firma interventora realice verificación sobre los tiquetes por consola y sobre toda la boletería manual existente en los peajes.

Implementar una tabla de avance de obras en rehabilitación que disponga:

HITO o PR		INICIO HITO xx-feb-1x			FIN HITO xx-mar-1x	
ACTIVIDAD	UNIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO	% PONDERACIÓN	% AVANCE PONDERADO
Parqueo	Km	64.70	XX.XX	100.00%	20.00%	20.00%
Carpeta	Km		XX.XX	100.00%	70.00%	70.00%
Demarcación	Km		XX.XX	100.00%	10.00%	10.00%
Avance ponderado, %:						100.00%
Tiempo transcurrido, %:						100.00%

7.3 Desempeño del componente jurídico

Calificación obtenida: 69.50

Como punto fundamental de la visita se analizó el seguimiento que la interventoría realiza a las pólizas constituidas por el concesionario, específicamente a las del adicional 3 donde se encuentra

el hito constructivo de la intersección a desnivel en la T del aeropuerto - Montería, donde se ratificó que el concesionario se encuentra cumpliendo sus obligaciones en lo referente a la vigencia de las pólizas.

Para esta oficina es ineludible que se acelere el respectivo proceso sancionatorio relacionado con la póliza todo riesgo (Clausulas 25.1 y 26.5.2 del contrato de concesión), incumplimiento formalizado en la Agencia Nacional de Infraestructura mediante radicado ANI 20124090352462 de noviembre 20 de 2012, donde la firma interventora solicita el inicio del proceso sancionatorio al concesionario Autopistas de la Sabana, según lo estipulado en la cláusula 54.1.1. del contrato de concesión 002 de 2007. Es oportuno anotar que esta oficina en informe de septiembre de 2013, dejó la recomendación de la aplicabilidad de la sanción que corresponda, pero vemos que un año después de tal pronunciamiento, aún no se cuenta con una decisión definitiva sobre el citado incumplimiento.

Se tienen tramos con dificultades en servicios públicos (Redes); hoy el concesionario adelanta obras sin mayor contratiempo, pero está reclamando el valor de la adecuación de las redes que han trasladado, actividad informada mediante oficio que no cuenta con radicado ANI, más si fue soportada por parte de la firma interventora a la Oficina de control Interno.

Revisado el posible incumplimiento relacionado en el ítem administrativo, relacionado en el presente informe (personal de interventoría), esta dependencia se permite solicitar a la Gerencia a cargo del proyecto que genere las acciones a que haya lugar ante el grupo de Defensa Judicial en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las que el contrato de interventoría en el capítulo VI sección 6.1 disponga. De otra parte, es preciso resaltar que la firma interventora, cuenta con más dedicación en otros profesionales donde el contrato estipula el 20%, costos que deben ser sopesados al momento de la toma de decisión en el presunto incumplimiento.

Se revisó la póliza en su vigencia exclusivamente si se encontraba vigente al momento del accidente del puente de la intersección de la T del aeropuerto; no se examinaron en esta oportunidad la vigencia de todas las pólizas que amparan el proyecto al momento de la auditoría.

7.4 Desempeño del componente de aforo y recaudo

Calificación obtenida: 69.79

Este componente comprende los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo, incluyendo entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y de periféricos que permitan confiabilidad del recaudo y la aplicación de mecanismos de control.

Dentro de la ejecución de la visita se pudo evidenciar un cumplimiento contractual a las obligaciones propias del ítem como son: conteos para establecer un parámetro de control de TPD reportado por el concesionario, control sobre funcionamiento de los equipos de conteo,

clasificación de vehículos y registro de recaudo de peaje, así como registro de verificación de los instalaciones de recaudo y de pesaje.

Para este aspecto, los resultados de la diligencia señalan que se realiza un seguimiento al aforo mediante auditorías soportadas con formatos (algunos sin codificar) de las estaciones de peaje, verificando los equipos de control de tráfico, el estado general de las casetas y de las zonas de cobro, y la operación general de la estación. La Oficina de Control Interno aporta algunas recomendaciones para mejorar el seguimiento que ya es llevado a cabo por la firma interventora y que serán detalladas en las conclusiones del presente informe.

Es de resaltar, que no se evalúan periódicamente los riesgos asociados al sistema de información existente en los peajes con acciones de mitigación a las cuales se le aplique un plan de mejoramiento interno, esto conduciría al concesionario a subsanar las debilidades de control que se detecten e incrementar las condiciones de calidad, confiabilidad y seguridad del sistema de información de peajes.

Otro punto a destacar es que no se presentó para la verificación de esta Oficina, el porcentaje de confiabilidad de los equipos de recaudo, impidiendo avizorar el cumplimiento del concesionario.

7.5 Desempeño del componente social

Calificación obtenida: 68

El componente social se refiere a la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, consultas previas, entre otras. En este aspecto se observó un desempeño muy alto, toda vez que se observó una coherencia entre los fines sociales del Estado, la vigilancia que sobre las afectaciones al ciudadano realiza la interventoría, y la protección al usuario que dentro de la ejecución contractual realiza la concesión. Dicha vigilancia se materializa en la implementación de metodologías de acompañamiento al concesionario y seguimiento de todos los programas que componen al Plan Social Básico.

Se observaron registros de trazabilidad mediante formatos de solicitudes ciudadanas, socializaciones, capacitaciones, etc., y en especial seguimiento de fechas para el control de las obligaciones sociales del concesionario, de manera que se verifican plazos de atención a PQRS's, ubicación, fechas y horarios de las oficinas de atención al usuario, entre otras.

La apreciación obtenida en esta valoración, no dista de la calificación anterior, ya que no se han presentado herramientas de control y seguimiento complementarias a las presentadas con anterioridad.

7.6 Desempeño del componente predial

Calificación obtenida: 67.77

Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión. En el momento de la auditoría este componente se observó reducido debido a que la adquisición predial se encontraba en ejecución, a causa que de los 1004 predios identificados, hasta el momento faltan 486 por adquirir, correspondiente al 48%. A pesar de ello, a la interventoría le reviste la obligación de controlar aquellas franjas de predios remanentes que luego de su adquisición para la construcción de la vía no fueron utilizados. En este sentido, es necesario que la interventoría implemente mecanismos para identificar y proteger los predios del Estado que no fueron utilizados, para evitar que sean invadidos por falta de controles. Finalmente debe reportar a la ANI si en desarrollo de dicha labor se evidencian adquisiciones prediales innecesarias por parte del concesionario y prestar el acostumbrado apoyo en la definición de este aspecto.

Dentro de la auditoría se expuso la inconsistencia presentada en el contrato de concesión en la cláusula 43, en la que se expone que en el caso de necesitarse predios para la construcción de las áreas de servicio y las estaciones de pesaje, el costo de dichos predios estará a cargo del concesionario. El mismo inciso de forma continua, indica que en consecuencia no podrá ser pagado con cargo a las subcuentas distintas a la subcuenta 2. Esto denota una eventual contradicción en el contrato, ya que se señala inicialmente que el pago por dichos predios es a cargo del concesionario de su propio peculio y después se establece que se puede debitar de la subcuenta predial.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto de los diferentes temas analizados, verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en terreno y en oficinas, se resaltan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta como elemento a partir del cual se generen tareas y estrategias, en beneficio del proyecto y de los fines que espera la Agencia Nacional de Infraestructura con el mismo, sin perjuicio del examen de las inconsistencias y/o irregularidades registradas a lo largo del presente informe.

Es necesario recordar que las recomendaciones efectuadas por esta dependencia, fortalecen el seguimiento que realiza la firma interventora, garantizando que los datos suministrados a la Agencia Nacional de Infraestructura sean confiables.

8.1 Para la Interventoría

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría como:

1. No se cumplió con la fecha estipulada para la etapa de construcción y entrada a operación, la cual debía terminar en mayo de 2012. En la actualidad debería estar en etapa de operación y mantenimiento.
2. Se recomienda intensificar actividades de mantenimiento rutinario como son: lavado defensas metálicas, lavado demarcación horizontal, y drenes horizontales.
3. El tema predial del proyecto igualmente requiere de una estrategia integral para terminar de adquirir los terrenos importantes para el desarrollo de las obras que en el futuro cercano se deben ejecutar, como parte de los alcances del proyecto de concesión.
4. Continuar e insistir con las acciones soportadas por escrito hacia el concesionario, sobre el caso de la terminación de los tramos en las fechas contractuales previstas y vigentes hasta el momento. Igualmente se tiene que documentar y ratificar bajo éste medio las estrategias constructivas que el concesionario debe adoptar de manera inmediata para efectos de recuperar los atrasos evaluados en obras a entregar en el último trimestre de la vigencia 2015.
5. Es deber de la interventoría verificar el plan de contingencia implementado por la concesión para garantizar la continuidad en las operaciones de tráfico, recaudo y atención al usuario. Es importante incluir dentro del informe el control que se lleva el mantenimiento tanto preventivo como correctivo instaurado por el concesionario, y el manejo dado en cuanto a las copias de seguridad grabadas en discos duros externos bajo una política de seguridad informática adoptada.
6. La interventoría deberá llevar de manera clara, detallada el cuadro de riesgos del contrato de la Interventoría y del concesionario, para efectos de que sea una herramienta preventiva al interior de la ANI para toma de decisiones y seguimiento a temas que pueden incidir negativamente en el desarrollo de los contratos. Esta información debe presentarse dentro de los informes mensuales de Interventoría y/o según se indica el anexo 8 "El interventor en compañía del concesionario harán seguimiento semestral de las contingencias y riesgos del proyecto".
7. Los criterios referenciados en el presente informe de auditoría, son recomendaciones para el refuerzo del informe mensual de interventoría, el cual permitirá la generación de información gerencial mediante cuadros, gráficas y diagramas que permitan a la Entidad contar con el estado actual del proyecto y las actividades a realizar. En adelante el uso de índices e indicadores deberá implementarse con rigor, para efectos de general facilidad en la lectura, análisis y seguimiento de los mencionados informes así como en la determinación de la gestión de la interventoría.
8. Verificar entrega de equipos a la POLCA y calibración de equipos con acta de entrega, mediante formato adoptado y codificado.
9. El contrato de interventoría inició en junio 13 de 2014, y de acuerdo al anexo técnico se debió realizar una auditoría de seguridad vial el segundo mes contado a partir del acta de inicio del citado contrato y no se presentó dentro del término establecido.
10. Se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se lleva al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las

actividades de los subcontratistas, el cual se extraña como cumplimiento a una verificación contractual.

11. Se sugiere implementar el cuadro de seguimiento sobre avance de obra suministrado por la Oficina de Control Interno y de esta forma garantizar a la Entidad que se registra la gestión llevada a cabo durante el período auditado.
12. Se presenta observación sobre el cumplimiento del personal requerido y contractual de la firma interventora, lo anterior debido a que algunos especialistas propios de la etapa de construcción no se encontraban dentro del registro de nómina; esto contraviene lo descrito en la capítulo III, del contrato de interventoría:
 - No se cuentan con cadeneros.
 - Faltan conductores.
 - Falta un auxiliar administrativo.
 - Se debe incluir en futuros pliegos la posibilidad de rebalanceo según la necesidad de los profesionales en determinado periodo de ejecución del contrato.
13. Una vez se cuente con informe del especialista con acciones a seguir, en relación al evento ocurrido en la T del aeropuerto de Garzones en Montería, este debe ser remitido a la Oficina de Control Interno.
14. Es preciso tener en cuenta las recomendaciones planteadas en el ítem 7 (Verificación evaluación del desempeño de la Interventoría) de este documento con respecto a los temas: administrativos, técnicos, jurídicos, prediales, sociales y del componente de aforo y recaudo.
15. Dentro de las obligaciones contractuales hacia la ANI se debe proveer de dotación a la supervisión del proyecto y del scanner.

8.2 Para el supervisor

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del supervisor tales como:

1. Dentro del informe de sistemas y técnico se indican que las observaciones dejadas por la firma interventora no son tenidos en cuenta, se debe requerir al concesionario con tiempos precisos so pena de aplicar las sanciones respectivas.
2. Requerir a la interventoría para que adopte y codifique algunos formatos evidenciados en campo dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001.
3. No se allegó a esta oficina el informe del supervisor del proyecto, que permita legalizar y soportar las ultimas 2 comisiones de servicio efectuadas en la zona; esto no permite realizar seguimiento por parte de esta oficina al control ejercido por la funcionaria Claudia Mendoza al proyecto concesionado, ni el cumplimiento con los tiempos para la legalización.
4. Dentro de la valoración efectuada mediante la Matriz MED, producto de la aplicación a la interventoría Consorcio El Pino se resaltan principalmente los siguientes aspectos los

cuales ameritan una estrategia de implementación de procedimientos y acciones por parte de la interventoría para lograr optimizar su nivel de servicio:

- Actualización científica y tecnológica hacia el personal de interventoría.
- Capacitaciones internas al personal de interventoría.
- Aspectos de seguimiento financiero.
- Aspectos de seguimiento ambiental
- Seguimiento remoto desde zonas de pesaje.
- Cronogramas de actividades mensuales para realizar la interventoría en el período.
- Metodología para el control de invasiones al derecho de vía

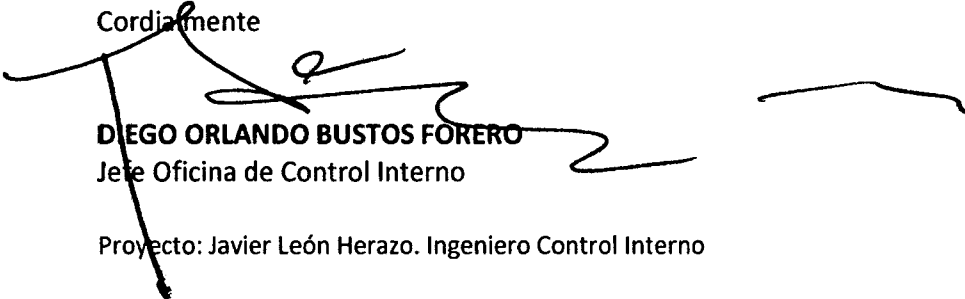
5. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada actualmente por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral y detallada el desempeño de las labores propias de la Interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño para el mes de octubre de 2014 de 70.31 valor que se encuentra dentro del rango definido como alto (puntajes entre 61 y 80).
6. Para la obra ejecutada en la reconstrucción de la variante El Maizal en Sincelejo entregada a ese Municipio, hay que precisar que el acta de entrega está firmada por el ente territorial pero no por la Agencia Nacional de Infraestructura.
7. No se han recibido tramos puestos al servicio por parte del concesionario, no se garantiza cumplimiento en diseño geométrico, ni de señalización, condiciones vitales para el usuario.
8. Se han requerido los diseños en varias oportunidades por parte de la firma interventora a la concesión y estos no han sido proporcionados para su revisión y aprobación.
9. No se presenta informe de seguimiento por parte del supervisor del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que el manual de interventoría y supervisión no especifica la presentación de dicho informe mediante formato establecido para esas fin a personal de planta. Se debe incorporar dicha práctica para todo servidor público que ejerza dicha labor y de esta forma mantener un flujo de información actualizada a sus superiores y otras áreas de la entidad.
10. Se debe generar aval del informe mensual por parte de cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura y de esta forma garantizar el cumplimiento contractual del informe mensual presentado por la interventoría y dar viabilidad del pago de la factura.

Temas pendientes:

1. Falta definición de separador central de la glorieta de la calle 41.
2. El mantenimiento rutinario entre Cerete y Verástegui es deficiente.
3. Suspendida la ampliación del puente de Verástegui, ampliado para dar paso peatonal.
4. Se cuentan con algunas observaciones, producto de la verificación al peaje de las Flores tales como:
 - a. Pendiente planta eléctrica de la estación de pesaje.
 - b. No se cuenta con linterna, y el extintor esta vencido.

- c. La cajas de paso no están marcadas y no cuentan con sello rotulado
 - d. El estado de la caseta presenta observaciones de pintura, los extintores están vencidos.
 - e. Se debe revisar toda la boletería manual de las estaciones de peaje.
 - f. No se encuentra sincronizados en tiempo los equipos de Interventoría y concesión.
5. En el PR 114+200 se encuentra en mal estado y con baches
6. Se presentan baches en el 93+500 de la ruta 2514 y fisuras longitudinales durante la ruta.
7. El pavimento del PR 69+800 ubicado en Sahagún, presenta unas falencias ya que el municipio modifico las condiciones hidráulicas de la solución hidráulica planteada inicialmente (Box), debido a la construcción de la nueva plaza de mercado.

Cordialmente



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier León Herazo. Ingeniero Control Interno

ANEXO 1.

REGISTRO FOTOGRAFICO